

ACTA NÚMERO 021/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **22-veintidos de abril del 2021-dos mil veintiuno**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, Sin Número, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Se analizará la determinación de **Inexistencia**, propuesto por el **C.P. Higinio Flores Villarreal, Director de Auditoría de Juárez, Nuevo León**, referente a la solicitud de información la cual fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **03-tres de abril del 2021-dos mil veintiuno**, registrada con el folio número **00529021**, por la **C. Sarasvati Maat**, requiriendo lo siguiente:

“Documento en formato digital de TODAS las observaciones realizadas a la cuenta pública consolidada del municipio de Juárez N.L. de los años 2006, 2007, 2008, subsanadas o no dentro del proceso anual de auditoría por parte de la Auditoría Superior del Estado a las cuentas públicas antes mencionadas”

- 3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha **20-veintequinque de abril del 2021-dos mil veintiuno**, se recibió Oficio número **CM-UT/131/2021**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de fecha **21-veintiuno de abril del 2021-dos mil veintiuno**, se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **021/2021**, y fijándose a las **10:00-diez horas**, del día **22-veintidos de abril del 2021-dos mil veintiuno**, a fin de que tenga verificativo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en sus artículos 19, 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia de la información** en los archivos de los sujetos obligados.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, se determina analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información solicitada por la **C. Sarasvati Maat**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **03-tres de abril del 2021-dos mil veintiuno**, con folio número **00529021**, misma que considerando que fue presentada el 03-tres de abril del 2021-dos mil veintiuno fecha declarada día inhábil, y que de la misma solicitud indica que será atendida a partir del día 12-

doce de abril del 2021-dos mil veintiuno. Por lo que estado en tiempo y forma, se da la respuesta a la misma, requiriendo lo siguiente:

“Documento en formato digital de TODAS las observaciones realizadas a la cuenta pública consolidada del municipio de Juárez N.L. de los años 2006, 2007, 2008, subsanadas o no dentro del proceso anual de auditoría por parte de la Auditoría Superior del Estado a las cuentas públicas antes mencionadas”

De acuerdo con el informe presentado por el sujeto obligado, mediante número de oficio CM-A/001/2021, ambos de fecha 15-quince de abril del 2021-dos mil veintiuno, rendido por la Dirección de Auditoría de Juárez, Nuevo León, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informa lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido, presentado por el C.P. Higinio Flores Villarreal, Director de Auditoría de Juárez, Nuevo León, mediante oficio número CM-A/001/2021, de fecha 20-veinte de abril del 2021-dos mil veintiuno, en donde comunica que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos físicos y electrónicos de esa Dependencia, en el cual informa que no cuentan con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que, se ordenó a un empleado de esa Dependencia realizar la búsqueda y localización de la información referida, según se desprende del acta circunstanciada por el C. Abraham Zarate Hernández en la cual indica que en fecha 14-catorce de abril del 2021-dos mil veintiuno, procedio a la busqueda de la información el C. Abraham Zarate Hernández, con número de empleado 7967, empleando los criterios de búsqueda minuciosa y exhaustiva de manera electrónica y física en los archivos y registros de la Dirección de Auditoría, informando que la búsqueda electrónica la realizó a las 08:15 horas en la computadora con número de folio 3334, ubicada en la oficina del Director, dentro de esa Dependencia, al finalizar siendo las 09:00 procedio a examinar la computadora con numero de folio 3310 y terminando la busqueda siendo las 10:00 horas, procedio a examinar la computadora con numero de folio 3317, ambas ubicadas en la misma oficina, dando como resultado que no localizo la informacion de manera electronica, asi mismo se continuo la búsqueda de la información de forma física en los 3 archiveros color caoba formado por 4 cajones cada uno dentro de la misma Dirección, identificados con números de folio 3307, 3320 y 3319, iniciando a las 10:30 horas y finalizando la búsqueda a las 15:00 horas, dando como resultado que no localizo la informacion de manera fisica en los archivos de la Direccion de Auditoria ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 3, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro, indicando que la información solicitada es INEXISTENTE al NO encontrar el o los documentos que contenga información referente al Documento en formato digital de TODAS las observaciones realizadas a la cuenta pública consolidada del municipio de Juárez N.L. de los años 2006, 2007, 2008, subsanadas o no dentro del proceso anual de auditoría por parte de la Auditoría Superior del Estado a las cuentas públicas antes mencionadas. Una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente se indica que la información que requiere es Inexistente, ello en virtud de haber agotado de manera exhaustiva su búsqueda y localización en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente debe de obrar. Siendo importante mencionar que al no existir la documentación en el lugar de referencia tampoco lo es, de que exista ninguna constancia que se encuentre bajo resguardo en esa dependencia de esta Administración Municipal, por lo que se solicita, se proceda declarar la inexistencia de la información requerida ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado la misma.

Por lo tanto, y después de que dicha Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la información requerida presentado por la particular ello en virtud de

que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado por no haberse generado dentro de la presente Administración. En ese sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento vigente en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos y se confirma la determinación de la **inexistencia de la información** por parte de los sujetos obligados, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información solicitada.

Segundo.- Se confirma la **inexistencia de la información** solicitada respecto al documento en formato digital de todas las observaciones realizadas a la cuenta pública consolidada del municipio de Juárez N.L. de los años 2006, 2007, 2008, subsanadas o no dentro del proceso anual de auditoría por parte de la Auditoría Superior del Estado a las cuentas públicas antes mencionadas, ello virtud de que el acto, no ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información respecto a la solicitud presentada por la **C. Sarasvati Maat**, a través de Plataforma de Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **00529021**, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León y remitida por conducto de la Unidad de Transparencia al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **22-veintidos de abril del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos dentro del **Acta Numero 021/2021**.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León para que su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

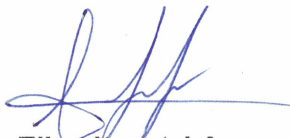
No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **21-veintiuno de abril del 2021-dos mil veintiuno**, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-



C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León